Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0075/09 Buenos Aires, 03 FEB 2009

VISTO:

La documentación glosada en el Expediente Administrativo HSN-50/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe producido por la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones, se elevaron las Facturas B N° 0001-00000985 de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE ($5.099,00) y N° 0001-00000986 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 ($7.824,50) emitidas por la empresa SKY CATERING S.R.L. por el servicio de comida del Jardín Materno Infantil del H. Senado de la Nación prestado en los días que en ellas se detallan, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2008.

Que dichas facturas cuentan con la numeración del CUIT, posición ante el IVA e Ingresos Brutos correspondiente, y se encuentran conformadas por la Coordinación General del Jardín Materno Infantil en sus propios cuerpos y por memorando obrante a fs. 32.

Que a fs. 40 la Dirección de Administración expresa que el contrato con la firma SKY CATERING S.R.L., por el servicio de comida del Jardín Materno Infantil del H. Senado, finalizó su vigencia el día 29 de julio de 2008, y que por expediente HSN:818/08 se tramitó una nueva contratación, siendo la fecha de inicio del servicio el 2 de octubre de 2008.

Que a fs. 42 la Dirección General de Administración solicitó autorización para el pago de las sumas señaladas, a través de la figura de legítimo abono.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos sostuvo que la interpretación de la figura de "Legítimo Abono" es de

RSA-0075/09

carácter restrictivo y de aplicación excepcional para casos específicos como los que se promueven en los presentes actuados y que encuentra su razón de ser en el principio que veda el enriquecimiento sin causa, por lo que no se advierte la existencia de obstáculos que impidan declarar el crédito de legítimo abono.

Que la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7° de la Ley 19.549, mediante Dictamen N° 7317 de fs. 44/47.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Declárase de Legítimo Abono el servicio de comida del Jardín Materno Infantil del H. Senado prestado por la empresa SKY CATERING S.R.L. durante los días del mes de julio, agosto y septiembre de 2008 consignados en las Facturas B N° 0001-00000985 de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE ($5.099,00) y N° 0001-00000986 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 ($7.824,50).

ARTICULO 2°: Dispónese con carácter de excepción, el pago mencionado en el artículo anterior, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 50/100 ($ 12.923,50).

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.

SENADO DE LA NACION SECRETARIA